

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Martes 11 de Enero de 1949

Nº 6

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 41

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado. 42

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Concédese una pensión. 44

EDUCACION PUBLICA

Organízanse Tribunales Examinadores. 44

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Prórroga. 45

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombramientos. 45

SECCION JUDICIAL

Remates. 46

Títulos Supletorios. 46

Citaciones. 47

Declaratoria de Herederos. 47

Citaciones de Procesados. 48

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Séptima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día Jueves quince de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado Mercado, asistido de los Secretarios Salinas h. y Zamora (J. F.), primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Molina, Chamorro (Diego Manuel), Saborio, Paniagua Rivas, Torres (Braulio), Lugo Marengo, Sotelo, Chamorro Benard, González, Valle Quintero, Selva L., Machado Sacasa, Tückler, Pérez, Ramírez Z., Hidalgo, Rivas, Borgen, Jarquín, Sobalvarro, Benard, Sánchez E., Zurita, Callejas, Talavera, Cabrales, Irías, Argüello Montiel, Sánchez B., Barquero, Montenegro, Torres Molina, Urrutia, Alaniz, García y Ríos.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, se discute y se aprueba sin modificación alguna el acta de la sesión anterior.

3—Se procede a la elección de la nueva Directiva y ésta queda integrada así: Presidente, diputado Mercado; Vice-Presidente, diputado González; Primer Secretario, diputado Sobalvarro; Segundo Secretario, diputado Pérez; Primer Vice-Secretario, diputado Machado Sacasa; Segundo Vice-Secretario, diputado Talavera.

4—Después de la invitación del caso llegan los Representantes de la Cámara del Senado para formar el Congreso Pleno y elegir la nueva Directiva de este Alto Cuerpo. Pasada la elección la Cámara de Diputados reanuda su interrumpida sesión.

5—El diputado Valle Quintero pide que se dé lectura al dictamen sobre el proyecto de Ley de Inquilinato que él presentó y acerca del cual ya dió su opinión la Corte Suprema de Justicia.

6—El diputado Argüello Montiel pide que a la Comisión de Gobernación se agregue para el caso del dictamen solicitado, al mismo proyectista Valle Quintero, tomando en cuenta que la Corte Suprema hizo objeciones constitucionales al citado proyecto de Ley de Inquilinato. La Mesa accede a la petición.

7—Se dá lectura a un nuevo proyecto de Ley de Inquilinato que envía el Ministerio de la Gobernación. El proyecto es enviado en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

8—Se aprueba el dictamen sobre el proyecto enviado por el Ministerio de la Gobernación tendiente a elevar a doscientos córdobas la pensión mensual vitalicia de ciento cincuenta córdobas que goza la señora Angela v. de Uriarte. Aprobado el proyecto en primer debate, se le dispensa el trámite de segundo debate a moción del diputado Selva L.

9—El Presidente levanta la sesión, cita para sesionar al día siguiente y señala como orden del día la discusión del dictamen sobre la Ley de Aranceles Judiciales; el dictamen sobre la Ley de Inquilinato introducida por el diputado Valle Quintero; el segundo debate a la ley que engloba en uno solo todos los impuestos directos sobre el capital; la ratificación de acuerdos internacionales enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y lo demás pendiente.

Gustavo Mercado,
Presidente

Emilio Sobalvarro,
Secretario

Vicente F. Pérez,
Secretario

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cincuenta minutos de la mañana del día Jueves primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador don Pedro A. Blandón, asistido del Primer Vice-secretario Honorable Senador Dr. Guerrero y del Segundo Secretario Honorable Senador Morales C.

Concurrieron, además, los Senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Bustamante, Cerna, Chamorro, Fonseca, Solís, Solórzano y Vilchez.

1o—Se abrió la sesión.

2o—Se comenzó a leer el acta de la sesión anterior, suspendiéndose por unos momentos la lectura por tener el Señor Presidente que retirarse a hablar por teléfono. De regreso el Sr. Presidente, se continuó la lectura del acta.

El Primer Secretario Dr. Castillo, pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó.

3o—Se leyeron y aprobaron los Autógrafos del Decreto N° 14 por el cual queda prohibida la elaboración de bebidas embriagantes con mieles que no sean de primera clase, segunda clase o guarapos.

4o—Se continuó la discusión, en lo particular, en primer debate, del proyecto de ley por el cual se eleva el impuesto sobre los licores embotellados en el país.

Nuevamente se leyó el Arto. 19 del proyecto, así como la moción del Honorable Senador Dr. Chamorro.

Senador Chamorro: Pido que el Honorable Senador Belli informe sobre los datos que fué a conseguir al Ministerio de Hacienda referentes a esta ley que se discute.

Senador Presidente: Tengo a bien informar que acabo de recibir los datos que solicitamos a la Dirección de Ingresos, que dicen: «Consumo de aguardiente en toda la República en los siguientes años fiscales:

Año 1945/46	2.608,941 litros
« 1946/47	2.148,359 «
« 1947/48	1.788,247 «

Total aproximado de los envases de licores en el año fiscal próximo pasado:

Botellas	288,336
Medias botellas	55,844

Senador Chamorro: Me permito manifestar a la Honorable Cámara que ha decidido juntar mi moción con la del Honorable Senador Solís, para que se ponga cincuenta centavos (C\$ 0.50) y veinticinco centavos (C\$ 0.25).

Suficientemente discutido el artículo 19, así como la moción del Dr. Chamorro, se sometieron a votación, obteniéndose el siguiente resultado: por el artículo nueve

(9) votos y por la moción, cuatro (4), quedando de consiguiente aprobado el Arto. 19 del proyecto, sin ninguna reforma.

Se leyeron y aprobaron sin reforma alguna, los Artos. 29 y 39 de que consta el proyecto.

Senador Chamorro: Hago moción para que se agregue un nuevo artículo que diga: «A más tardar dentro de un año, el aguardiente no podrá venderse, sino en botellas y medias botellas. Las primeras llevarán un sello de cincuenta centavos (C\$ 0.50) y las segundas un sello de veinticinco centavos (C\$ 0.25).» El objeto de esta moción y sobre todo el de poner un año de plazo, es porque según me ha informado el Honorable Señor Presidente, habrá en Nicaragua una fábrica de botellas. También he propuesto sea aumentado a cincuenta centavos (C\$ 0.50) y veinticinco centavos (C\$ 0.25), los que ya tienen el aguardiente para equiparar en alguna forma los licores embotellados que van a pagar un córdoba (C\$ 1.00). El plazo de un año que propongo es para mientras se establece la fábrica de botellas en Nicaragua.

El Honorable Senador Castillo pide la palabra por el orden y dice: La moción del Dr. Chamorro no cabe porque no tenemos iniciativa, no podemos conocer más que de los que nos viene de la Honorable Cámara de Diputados, que se refiere a reformar la ley de los timbres. Para dar cabida a la moción del Honorable Senador Dr. Chamorro, tendría que ir al Ministerio de Hacienda para ver si éste la introduce como iniciativa.

Senador Bárcenas Meneses: Me parece un error del Honorable Senador Castillo decir que la moción del Dr. Chamorro no cabe, pues no es una iniciativa para una ley, sino un simple agregado a un proyecto que nos ha llegado.

Senador Castillo: Este proyecto se refiere única y exclusivamente, y sobre eso podemos variar, a reformar la ley de 23 de Junio de 1945, referente a los impuestos sobre los licores embotellados. Ahora bien, nosotros no podemos obligar a que el aguardiente se embottle.

Senador Guerrero: Señor Presidente: En estos momentos lo que estamos discutiendo, es un proyecto referente al impuesto sobre el licor embotellado. La cuestión del embottellamiento es una nueva ley para que el aguardiente sea vendido embottellado. Por otra parte, quiero manifestar que si se venden alrededor de dos millones (2.000.000) de litros de aguardiente, deseáramos nosotros contar con una fábrica que estuviera en capacidad, dentro de un año, de dar esa cantidad de litros. De acuerdo con la situación misma de nuestro país, en que las cosechas de café están en muy malas condiciones, posiblemente tengemos que rebajar a un grado muy alto la exportación y no podría esta fábrica que está por iniciarse, garantizar dentro de un año, esa cantidad de botellas, sería imposible. La

idea del Dr. Chamorro es magnífica, podría muy bien hacerse en su oportunidad, que el proyecto fuera introducido por medio de la Cámara de Diputados; pero no podemos incluirla en esta ley que únicamente habla de los licores embotellados que se venden en el país.

Senador Chamorro: Respecto a que no cabe introducir un agregado a esta ley, tenemos el antecedente del proyecto de ley referente a la Escuela de Agricultura que discutimos, en el cual el Senador Solórzano introdujo un proyecto que parecía una nueva iniciativa y aquí no se dijo que era objeto de otro proyecto, no fué aceptado por otras razones. Hay un antecedente de la Ley de Policía, donde el Dr. Bárcenas Meneses introdujo un nuevo artículo y nadie objetó que no se podría hacer. Respecto a lo que dice el Dr. Guerrero, no estoy de acuerdo en que es posible que no haya divisas. Yo entiendo que la maquinaria para la fábrica de botellas está aquí y además, si dentro de un año no hay la suficiente cantidad de botellas, por una razón imposible y no se pudiera llevar a cabo la ley, estaría ya como un principio bueno y moralizador para los nicaragüenses. Por eso insisto en que se siga discutiendo la moción y se ponga a votación.

Senador Castillo: Por la razón natural de las cosas, entiendo que la moción del Dr. Chamorro es objeto de una nueva iniciativa.

Senador Presidente: La fábrica todavía no ha empezado a trabajar y es posible que no vayamos a tener la cantidad necesaria para embotellar el aguardiente, por lo cual yo desde ahora, antes de poner a discusión la moción del Dr. Chamorro, me pronuncio en contra, porque estaríamos legislando sobre un terreno que no tiene base firme. Su moción quizá pueda caer en la próxima legislatura, ya que no puede introducirse en una ley que se refiere a otro asunto. Pero en mi carácter de Presidente de la Mesa, le doy entrada a la moción del Dr. Chamorro y se va a votar si se discute o nó.

Senador Chamorro: Creo que es facultad de la Mesa decir si una moción es discutible o no, y de la Cámara, votar si se aprueba o no la ley.

Senador Guerrero: Pido que por cortesía a nuestro colega honorable senador Chamorro, se le de entrada a la moción y se someta a discusión para que después de formarnos un juicio sea puesta a votación.

A discusión la moción Chamorro.

Senador Belli: Efectivamente la ley que estamos discutiendo es una modificación de la ley sobre la materia, emitida el 23 de Junio de 1945, que a su vez implica reforma a la ley de 29 de Marzo de 1930. Según esa ley de 1930, se permitía la fabricación de licores y la de 1945 vino a hacerle algunas reformas y la actual está modificándola en la parte pertinente. De manera que lo que trata el proyecto actual es de modificar la ley de 1945. Estamos en un plano de modificación de una ley. La ley de 29 de mar-

zo de 1930 estableció el permiso para la fabricación de licores o sea en otras palabras, la permisión para embotellar el aguardiente. De modo que todo ésto viene a concatenar esta ley actual, es una modificación de la de 1930 y de la de 1945. Yo creo que es perfectamente posible modificar a su vez esa ley en el curso de la discusión. La moción del Dr. Chamorro la encuentro plausible puesto que está en un todo de acuerdo con las ideas que expresé en la sesión de ayer, es una buena medida que tengamos la tendencia a embotellar todo el aguardiente que se distribuya en el país. Realmente, yo le propondría al Dr. Chamorro reformara la moción dándole un plazo más amplio, porque lo principal es que queda establecido que el aguardiente debe distribuirse embotellado, podemos poner un plazo de dos años, para dar tiempo a qué esa fábrica que se va a establecer en Nicaragua, tenga oportunidad de desarrollarse y dar abasto a todo consumo. Esto que digo es en apoyo de que podemos tomar la determinación que indica el Dr. Chamorro y darle una oportunidad más amplia al Estado para que transforme el sistema de distribución de los alcoholes, para que en vez de que sean vendidos en garrafones, sean embotallados.

Senador Castillo: Yo quisiera que por cortesía, se tratara la moción del Dr. Chamorro, pero insisto en decir que creo no podemos, pues el Ejecutivo sometió a la Cámara de Diputados la iniciativa no para reformar la ley de 1939, sino para reformar únicamente el Arto. 6º de esa ley y nosotros no podemos pretender reformarla toda. La ley no trata de la materia que nos propone el Dr. Chamorro, no dice que debe ser embotellado y aunque lo dijera, no podemos porque ha sido presentado el proyecto para reformar el Arto. 6º con respecto al impuesto sobre los licores envasados. Sentaríamos un mal precedente.

Senador Solís: He oído los argumentos en pro y en contra de la buena idea del Dr. Chamorro, pero francamente yo creo que tiene razón el Honorable Senador Castillo. Creo que esta moción sería objeto de una nueva ley y no estamos nosotros facultados a presentar iniciativa, a pesar de ser muy buena la idea, no podemos modificar la ley, es un nuevo tópico, una nueva materia. Me parece que tiene mucha razón el Dr. Castillo, a pesar de que estoy absolutamente de acuerdo con la magnífica moción del Dr. Chamorro.

Senador Chamorro: Señor Presidente: Yo no estoy de acuerdo en que por cortesía se discuta una moción de algún Honorable Representante de esta Cámara. Se debe discutir si hay derecho o no. Así es que acepto con gusto lo que dijo el Sr. Presidente, que tengo derecho a que se discuta y agradezco a mis colegas Guerrero y Castillo, la cortesía que han gastado conmigo, pero no la acepto. Insisto en que tenemos derecho de reformarlo tal como lo he propuesto, pues la misión del Senado sería ri-

dícula, si encaminada a decir si la Cámara de Diputados dijo bien o mal, no pudiéramos darle una nueva idea; no vamos a poder agregar nada? sólo vamos a decir si o no? Esa no es la misión del Senado; ya varias veces hemos agregado insinuaciones. Por ejemplo la de Baltodano, que en vez de quince mil dijimos que fueran veinte mil, la iniciativa del Honorable Senador Solórzano, que si no fué admitida fué por otras causas, y después la ley de los jueces que no venía en la iniciativa. Insisto en esto porque van a presentarse nuevos casos. No es posible que el Senado se recorte las alas cuando las debía tener muy abiertas para ayudar a la Cámara de Diputados reformando lo que ellos no han podido contemplar. Por eso insisto en la moción y en que el Sr. Presidente tiene razón, respecto a que nosotros podemos hacer nuevas insinuaciones. No hay por qué sentar el precedente de que el Senado no tiene derecho a presentar dentro de una iniciativa ya aprobada por la Cámara de Diputados, nuevos artículos y explicaciones para que la ley esté clara.

Suficientemente discutida la moción del Dr. Chamorro y sometida a votación, resultó desechada con diez votos en contra y dos a favor.

5º—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación, el proyecto de ley por el cual se organiza la Asistencia Social en Nicaragua.

El Senador Presidente agregó a esa Comisión al Honorable Senador Dr. Chamorro.

6º—Senador Presidente: Como los Honorables Diputados llevan unas sesiones retrasadas y según la Constitución más o menos debemos ir igual, se invita a los Honorables Senadores para que concurran a las diez a.m. del Martes 6 de Julio próximo a celebrar sesión.

El Senador Bustamante dijo que el Presupuesto estaba en la Cámara de Diputados, que si no llegaría al Senado el Viernes.

Senador Presidente: Ellos van a trabajar según me manifestó el Sr. Presidente, hoy y mañana si es posible, para darle un trámite ligero y pasarlo probablemente a la sesión del Martes.

7º—Se levantó la sesión.

Pedro A. Blandón,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Gilberto Morales C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº XII

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se han mandado extender Cédula de Montepío a favor de la señora Rosalía Dávila v. de Gómez, de este domicilio, por muerte de su

hijo, Raso G.N. Jorge Gámez, ocurrida al servicio del Ejército el 26 de Julio de 1946.

Acuerda:

Que la señora Rosalía Dávila v. de Gámez, goce de la pensión mensual vitalicia de treinta córdobas (C\$ 30.00), a partir del 1º de Enero de 1949, que se imputará al Título XII, Capítulo V del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 23 de Diciembre de 1948.—
(f) ROMAN Y REYES.—El Subsecretario de la Guerra (f) Carlos A. Tellería O., Coronel, G. N.

EDUCACION PUBLICA

Nº 275

El Ministro de Educación Pública,
De conformidad con el Reglamento de los Institutos Nacionales y Colegios de Segunda Enseñanza de la República, del 5 de Agosto del año en curso,

Resuelve:

Aprobar la nómina de Tribunales Examinadores del Instituto Nacional del Norte, ciudad de Matagalpa, para las pruebas de fin de curso que se verificarán en dicho Centro, de acuerdo con las disposiciones del citado Reglamento, como se expresa a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DEL NORTE

Curso de 1948 1949

Enseñanza Secundaria

Quinto Año

Tribunales Examinadores

Enero 20 de 1949.—Física Segundo Curso. Presidente, Dr. Agustín Montes h.; Secretario, Br. Alberto Lara Pérez; Profesor, Dr. Benjamín Argüello.

Enero 21—Agricultura y Zoot. Presidente, Dr. Benjamín Argüello; Secretario, Profesor Carlos M. Sánchez O.; Profesor Jorge Antonio García.

Enero 22—Sociología y Economía Política, Presidente, Dr. Rafael A. Díaz; Secretario, Br. Jaime Castro C.; Profesor. Dr. J. Ireneo Rivera.

Enero 23 Francés Segundo Curso. Presidente, señorita Matilde Morales G.; Secretario, Profesor, Eduardo Guillermo López; Profesor, Dr. Benjamín Argüello.

Enero 24 - Química Segundo Curso. Presidente, Dr. Benjamín Argüello; Secretario, Br. Jaime Castro C.; Profesor, Dr. Heliodoro Montes G.

Enero 25 - Filosofía Segundo Curso. Presidente, Dr. Benjamín Argüello; Secretario, Dr. J. Ireneo Rivera; Profesor, Dr. Francisco Meléndez.

Enero 26—Física V Curso. Presidente, Dr. Benjamín Argüello; Secretario, Profesor Eduardo Guillermo López; Profesor, Br. Jaime Castro C.

Enero 27—Cosmografía. Presidente, Dr. Benjamín Argüello; Secretario, Dr. Modesto R. Vargas; Profesor, Br. Alberto Lara Pérez.

Queda facultado el Director para nombrar los Suplentes respectivos en caso de faltar los propietarios, y para determinar las horas en que han de practicarse los exámenes, de acuerdo con el Reglamento respectivo.

Comuníquese.—Públiquesse.—Archívese.—Managua, D.N., Diciembre 6 de 1948.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.—Ante mí, Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 6-D

El Presidente de la República,

Visto el Memorial presentado al Ministerio de Fomento y Obras Públicas con fecha 4 de Noviembre de 1948 por el señor don José María Castellón, en su carácter de Vice-Presidente de la Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, denominada «Compañía Naviera Nicaragüense, S. A.» y en el cual manifiesta lo siguiente: Que el 20 de Julio del año de 1947 el señor Guy Arthur Haymann celebró con el Gobierno de Nicaragua un contrato para el establecimiento de una línea de barcos en cada uno de los lagos de Nicaragua y de Managua, pudiendo hacerla extensiva a los puertos del Pacífico y del Atlántico, dicha concesión fué aprobado por las Cámaras Legislativas el día 5 de Noviembre del mismo año y sancionada por el Poder Ejecutivo el 7 del expresado mes: Que de acuerdo con lo estipulado en ella misma, fué traspasada con todos sus derechos y privilegios por el señor Haymann a la «Compañía Naviera Nicaragüense, S. A.» organizada para ese efecto y actual dueño del contrato: Que en la cláusula I del contrato de la referencia se estableció que el concesionario se obliga a instalar la línea de barcos de que se ha hablado, dentro del plazo de un año que se contaría desde la fecha en que el contrato fuese aprobado por el Congreso Nacional y aceptado por el contratista; que han transcurrido ya varios meses desde que el contrato empezó a regir, y habiendo tropezado la Compañía con dificultades para la instalación de líneas de barcos convenida, por las circunstancias económicas anormales que privan en el país, pide que se le conceda una prórroga de 2 años más para llevar a cabo tal instalación, y,

Considerando:

Que efectivamente las razones aludidas por el señor Castellón para solicitar la prórroga que pide son justas, tanto más, cuanto que la Compañía cesionaria del contrato, está precisamente tratando de colocar las acciones de capital que emitió para dar debido cumplimiento a sus obligaciones, por lo cual el Gobierno estima equitativo conceder la prórroga solicitada; y

Por lo Tanto: Resuelve:

Prorrogar por 2 años más, que se contará desde el 11 de Noviembre de 1948, fecha en que expira la prórroga de un año, concedi-

do al concesionario por acuerdo Ejecutivo del 31 de Julio de 1947 y publicado en «La Gaceta» de 5 de Agosto del mismo año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., 7 de Enero de 1949.—VICTOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, A. Martínez T.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nº 891

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Hacer los siguientes nombramientos en el Instituto Nacional del Norte, de la ciudad de Matagalpa, Departamento del mismo nombre:

- a) —Nombrar al MEP, Eduardo Guillermo López, Profesor de Educación Física I y II curso, en lugar del señor Humberto Aráuz, que renunció.
- b) —Nombrar al señor Jalme Castro Cano, Inspector II en lugar del señor Humberto Aráuz, que renunció.
- c) —Nombrar al Br. Jalme Castro Cano, Profesor de Historia Univ. real II curso y Moral y Trato Social 1er. Año, en lugar del Br. Alberto Lara Pérez.
- d) —Nombrar al Br. Jalme Castro Cano, profesor de Raíces Griegas y Latinas en lugar del Br. Humberto Bustamante, que renunció.
- e) —Nombrar al Br. Francisco Meléndez, Profesor de Filosofía II curso, en lugar del Br. Humberto Bustamante, que no aceptó.
- f) —Nombrar al MEP, Carlos M. Sánchez, Profesor de Geografía e Historia de C. A. y en especial de Nicaragua y Geografía de Europa, en lugar del Dr. J. Irineo Rivera, que pasa a otro puesto.
- g) —Nombrar al Dr. J. Irineo Rivera, Profesor de Literatura Preceptiva y Composición Literaria III Año e Historia de la Literatura Española y Crítica Literaria 4º Año, en lugar de los señores Alberto Lara Pérez y Humberto Bustamante, respectivamente.
- h) —Nombrar al Dr. J. Irineo Rivera, Profesor de Sociología y Economía Política 5º Año, en lugar del Dr. Rafael Antonio Díaz, que renunció.
- i) —Nombrar al Dr. Benjamín Argüello, Profesor de Eugenesia III Año, en lugar del Dr. Francisco Méndez T., que no aceptó.

2º—Los nuevos nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo de Ley, que se tomará del Título VIII, Capítulo XXIV del Presupuesto General

de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Diciembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1948.—**ROMAN Y REYES.**—El Subsecretario de Educación Pública, Mariano Barreto Portocarrero.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 8710

Tres de la tarde diez y ocho de Enero corriente venderase al martillo camión marca "Chevrolet", motor No. 101287 Cal., de seis cilindros, cuatro llantas traseras y dos delanteras.—Tres toneladas de capacidad.—Ejecución del doctor Ricardo Sánchez O., contra Lino Otero.—Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito.—Managua, siete de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Quillermo Bermúdez Solórzano, Secretario.

36 3 2

Nº 8716

Diez mañana próximo veinticinco corriente subastase este Despacho mejor portor finca urbana situada Corinto, lindante: Norte y Oriente, Jorge Reithel. Ejecución Antonio García contra Carmen Herrera. Base dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.—Juzgado Civil Distrito Chinandega ocho Enero mil novecientos cuarentiocho.—H. Montealegre, Secretario.

30 3 1

Nº 8717

Diez mañana veinticuatro corriente, anbastarase local este Juzgado casa solar situados Sauce, lindantes: Oriente, Teófilo Reyes. Poniente, Pedro Velásquez; Norte, Narciso Huete; Sur, Filomena Sequera.—Valorada mil quinientos córdobas.

Vendes ejecución Julio Ramírez.—María Reyes.—Oyéase posturas legales.—Juzgado Civil Distrito por la ley.—León, ocho Enero mil novecientos cuarentinueve.—Carlos José González, Srío.

44 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8375

Gabriel González Espinosa solicita título supletorio de una finca rústica de tres manzanas de capacidad, situada esta jurisdicción, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Francisco Boza, carrilera enmedio; Poniente, sucesiones de Roberto Martínez y Miguel Wenceslao Namoyure; Norte, Inocente Caldera y Sur, Gregorio Gaitán, con un callejón para salir a la carrilera. Valorada en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local de lo Civil. Masaya, quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Entre líneas.—Francisco Boza—Vale.—V. Velásquez, Srío.

2378 3 1

Nº 8425

Ipólito Rojas, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, presentase a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una finca rústica de agricultura que tiene en el lugar de la Iglesia de esta jurisdicción y treinta manzanas de terreno una parte cercada y otra sin cerco y casa de tejas y solar correspondiente llamada "Buenos Aires" que tiene estos linderos: al Oriente con propiedad de Doroteo Rojas y Nolasco Rojas; al Norte con propiedad de Doroteo Rojas y Carlos Rojas; al Sur, con propiedad de Benito Urbina Martínez y al Oc-

cidente con propiedad de Juan de la Cruz Orozco; y otra huerta de la misma propiedad de tres manzanas cercadas con madera, y linda: al Oriente con propiedad de Rito Rojas; al Occidente con propiedad de Francisca Rojas; al Sur con monte inculto y al Norte con monte inculto; esta propiedad está en sitio de La Concepción del Carrizal de esta jurisdicción y la Uva de sus propias espensa y la estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Catarino García.—Martín Hidalgo, Srío.

2408 3 1

Nº 8588

Paula Osleano solicita título supletorio casa solar esta ciudad, estos linderos: Oriente, Rafael Urbina, calle enmedio; Poniente, Francisco José Gutiérrez; Norte, solar municipal; Sur, Juan Rafael Báez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Acoyapa, ocho Octubre mil novecientos cuarentiocho.—Eug. Reinoso, Srío.

2537 3 1

Nº 8472

Dominga viuda de Robles solicita título supletorio finca rústica quinientas hectáreas extensión, dividida doce apartamentos, conteniendo casa; ubicada comarca Arenitas, con linderos: Oriente, propiedad Candelario López; Occidente, Jorge Smith; Norte, Salvador y Miguel Robles y Sur, Jorge Smith.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito Boaco, quince Noviembre mil novecientos cuarentiocho.—J. Guzmán G., Srío.

2437 3 1

Nº 8665

Gabino Ramos, solicita título supletorio rústica, ubicada Coscuilo, linderos: Oriente, Narciso Cisne y Bacilio Mendoza; Occidente, Vicente Blandón; Norte, Narciso Cisne; y Sur, Jerardo Jarquín. Quien pretenda derecho opóngase término legal.—Secretaría Juzgado Local Esquipulas, dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Castillo Blanco, Srío.

2613 3 1

Nº 8373

Mercedes de Gutiérrez solicita título supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Oriente, María Jesús Umaña; Poniente, mediando calle, Isidro Pérez; Norte, Miguel Páiz; Sur, Aurelio Díaz, sucesión Elías Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

2380 3 1

Nº 8491

Bruno Sánchez solicita título supletorio de terreno propio de nueve manzanas extensión, sita comarca Nandayosi esta jurisdicción, valle "Los Aburto". Linda: Norte, Juana García, Desiderio Aburto, río Nandayosi enmedio; Sur, Antonia y Rafaela Flores; Oriente, Eugenio Plata, Rubén Sánchez, Benjamín Jarquín. Valorada en ₡ 500 00.

Oyense oposiciones, término legal.

Dado Juzgado 1º Distrito Civil. Managua, treinta Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—J. Bendaña S., Srío.

2488 3 1

Nº 8376

Juan Magdaleno Rivera solicita título supletorio casa y solar ubicados en esta población, dicha casa es esquinada y la que está en el barrio El Calvario, con los siguientes linderos: Oriente, casa y solar de Eulalia Ruiz; Occidente, casa y solar de Inocencio Corea, calle enmedio; Norte, casa y solar de

Raimundo Rizo, calle enmedio y Sur, casa y solar de Antonio Malrens.

Quien pretenda derecho opóngase término legal. Dado en el Juzgado Local. La Trinidad, a las cuatro de la tarde del día cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Mejía M. —Miguel Benavides Arce, Srío. 2377 3 1

Nº 8374

Dorotea y Paula Flores solicitan título supletorio un lote terreno ocho manzanas extensión más o menos, ubicado en las montañas, jurisdicción Murrá, de este Departamento, cultivada con dos mil árboles de café cosecheros y el resto monte inculto, con los siguientes linderos: Oriente, lugar denominado Las Carretas; Occidente, propiedad de Juan García; Norte y Sur, monte inculto.

Estima su valor en ochocientos córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotal, cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C, Srío.

Es conforme. Ocotal, cinco Noviembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio C Madrigal.—J. L. Jarquín C, Srío. 2379 3 1

Nº 8521

Matilde Sánchez Quiérriz, agricultor, casado, fincado en Citalapa, solicita título supletorio finca rústica ubicada comarca La California jurisdicción El Carmen, de veinte manzanas, lindando: Oriente, terrenos hacienda El Diamante; Poniente, terrenos de Abel Chinchilla; Norte, hacienda El Diamante y Sur, mediando río de Citalapa, finca Santa Elena.

Oyense oposiciones.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, dos Diciembre mil novecientos cuarenta y ocho.—Julian Bendaña, Srío. 2483 3 1

Nº 8453

Esmeralda Olivas de Salgado, mayor, casada, oficios domésticos, vecino Macuelizo solicita título supletorio casa y solar Ocotal lindando: norte, mediando calle, Brígido Rodríguez; sur, Juan Marín; oriente, María Maldonado; occidente, mediando calle, Rigoberto Quintanilla.

Estímalos cuatrocientos córdobas.

Quien pretenda derechos opóngase término legal. Juzgado Distrito. Ocotal, noviembre once mil novecientos cuarenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—J. Jarquín C., Srío.

Es conforme. Ocotal, noviembre doce mil novecientos cuarenta y ocho.—J. L. Jasquín C., Srío. 2488 3 1

Nº 8461

Felicitó Avilés, solicita Título Supletorio terreno propio sitio Ocotal, lindante: Oriente, Cerro Picachón; Poniente, Cerro Amaya; Norte, Cerro Borroso; Sur, Adrián Avilés, José Cruz Laguna.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León once Noviembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 2424 3 1

Nº 8501

Brígida Mejía, solicita título supletorio casa y solar frente a Plaza Pública esta ciudad; linda: Oriente, La Plaza Pública; Occidente, Carmen Cinco; Norte, Ana Jacoba Aragón, calle enmedio; y Sur Jacinto Ortega.

Estima doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil Esquipulas catorce de Octubre de mil novecientos cuarentiocho.—Sobre escrito—catorce—vale.—Rafael Castiblanco B., Srío. 2472 3 1

CITACIONES

Nº 8711

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera y Cafetalera "El Polvón", para la Junta General Ordinaria, que de conformidad con los Estatutos, se verificará el día treinta y uno del corriente a las diez a-m en el local de la oficina, en la casa comercial de don Julio Cardenal, en la 1a. Calle Norte, frente al costado Sur del "Teatro González", en Granada.—Granada, Enero ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—Gabriel Pasos Wolff, Secretario. 37 3 2

Nº 8383

Por medio de la presente se cita a todos los miembros de la Compañía de Luz Eléctrica de Rivas para una Asamblea General el veintisiete de Enero corriente, a las cuatro de la tarde en el local de la Oficina, para tratar asuntos relacionados con la disolución de la sociedad, autorización a los liquidadores para realizar los bienes sociales y distribución proporcional del bien líquido y cualquier otro punto relacionado con la disolución social; así como señalamiento del plazo para la liquidación.—Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—A. Martínez, Srío. de la Cía. de Luz Eléctrica de Rivas. 43 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 8637

María Luisa Gómez viuda de Pérez Escobar solicita se declare heredero de su esposo Rodolfo Pérez Escobar, a su hijo legítimo Pedro Agustín Pérez Gómez. Señala como bien hereditario quinta parte en media caballería sitio Nadayosi.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º de lo Civil del Distrito. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—G. A. Sevilla A., Srío. 2574 1

Nº 8689

Pastor Olivas, solicita declaratoria heredero de su padre legítimo Jesús María Olivas, indicando como coheredero a Julio Olivas Lindo.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro término legal.

Juzgado Civil. Distrito. León, dieciocho diciembre mil novecientos cuarentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 2 1

Nº 8644

José Mendieta, padre legítimo de Mario José León Mendieta Flores, solicita a nombre de éste, declaratoria de herederos, con derechos de cónyuge sobreviviente, en la sucesión intestada de Hilda Flores de Mendieta, junto con sus hermanos legítimos Hugo José, José León, Hilda del Socorro, Horacio, Mauricio y Constantino, todos Mendieta Flores; bienes: finca urbana en Diriamba, de cinco varas de frente por dieciocho varas fondo, limitada: Oriente, calle; Poniente, Alfredo Alemán; Norte, María Cruz de Alemán; Sur, Felicitas Flores.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Diríamba, diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarentiocho.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srlo. 2591 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8663

Por primera vez, citase y emplázase al procesado Pedro López, de diez y ocho años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Antonio Ramírez, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; y por el delito de lesiones graves en Francisco Ramírez, de quince años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito.—Ciudad Darío, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—D. Palavicini.—José Ramírez Ardón M., Srlo.

477 1

Nº 8664

Por segunda y última vez, citase y emplázase al procesado Eduardo Escoto, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Guadalupe Vega Vallejos, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Ciudad Darío, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srlo. 276 1

Nº 8620

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Luis Barahona, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto en bienes Francisco Prado Borge, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del

Tribunal de Jurados y de que las sentencias que en su contra recaigan surtan los mismos efectos que al estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—León, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ramiro Granera P.—José Aráuz, Srlo. 475 1

Nº 8622

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Francisco Lira Miranda, de diez y siete años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto que cometió en bienes de Francisco Solano, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio departamental, bajo pena de apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srlo.

472 1

Nº 8611

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Domingo Jarquín, de, sesenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de San José de los Remates, de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto en bienes de Tomás Jarquín Loáigta, de treinta años de edad, casado, agricultor y también del domicilio de San José de los Remates, de este Departamento, bajo pena de apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal.—Boaco, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Elí Tablada Solís.—J. Guzmán G., Srlo.

471 1